DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005403
Fecha: 30/09/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el titulo 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Titulo."

Mediante el Decreto número 2019070004014 del 22 de julio de 2019, se nombró en Periodo de Prueba al señor **JAVIER ALONSO MADRIGAL IDARRAGA,** identificado con cédula de ciudadana **71.317.793**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219,** Grado **01**, NUC Planta **4311**, ID Planta **2837,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El día trece (13) de agosto de 2019 se envió comunicación al correo electrónico - registrado por el señor Javier Alonso Madrigal Idarraga en la plataforma dispuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil para todo lo relacionado con las etapas, procesos y procedimientos establecidos para la Convocatoria 429 de 2016 Departamento de Antioquia – javiermadrigalidarraga@hotmail.com, con el fin de comunicarle su nombramiento en Periodo de Prueba para el cargo al cual concursó, sin obtener respuesta.

Igualmente, se realizó, por personal auxiliar de la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia, llamada telefónica al teléfono fijo 2368303 y a los celulares 3122531061 y 3223124310, sin obtener respuesta.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo con la persona que sigue en la lista de legibles, en caso de que la haya, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo, transcurrido los plazos establecidos en la ley sin haberse manifestado expresamente ante los reiterados llamados por la administración departamental, se entenderá su manifestación tacita de la NO aceptación de dicha designación.

DAGUIARA

"Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo"

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 2019070004014 del 22 de julio de 2019, se nombró en Periodo de Prueba al señor **JAVIER ALONSO MADRIGAL IDARRAGA,** identificado con cédula de ciudadana **71.317.793**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219,** Grado **01**, NUC Planta **4311**, ID Planta **2837,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Diego Ag. Diego Humberto Aguiar Acevedo Profesional Universitario 27/09/2019	Revisó: Ferney Vergara Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			